Reg. Merc. de Girona, Fulla 228, Full 116, Llibre 3er, Tomo 71 – CIF A-17003336 Av. de França, 205 - 17840 Sarrià de Ter (Girona) Tel: 972 17 13 74 - Fax: 972 17 06 78 Mail: enlier@enier.com - www.enlier.com



Nif: A17003336

# **DATOS OFERTA:**

| NÚMERO:    | FECHA:     | REF: | TÉCNICO COMERCIAL: |                           |
|------------|------------|------|--------------------|---------------------------|
| 0230213000 | 27/02/2020 |      | 23                 | GARCIA BENISCELII, XAVIER |

# **DATOS COMPRADOR:**

| NOMBRE:    | Com.Prop.Joan.Crespí.18 |                         |
|------------|-------------------------|-------------------------|
| NIF / DNI: |                         |                         |
| DOMICILIO: | Joan Crespí, 18         |                         |
| POBLACIÓN: | PALMA DE MALLORCA       | CODIGO POSTAL:          |
| PROVÍNCIA: | BALEARES                | TEL. MÓVIL:             |
| TELÉFONO:  | 971721688 adm.          | E-MAIL:                 |
| A/A de:    | Administraciones Valls  | comunidades@a-valls.com |

# LUGAR DE MONTAJE: Liberto (presidente) 662.211337

El cliente debe presentar una toma eléctrica en la escalera (enchufe convencional)

# **PARA EL SUMINISTRO DE:**

| Elevador salva escaleras con SILLA para escalera de | onior |            |
|---|-------|------------|
| tramo curvo.  | erner | mod. IVORI |

Declaración de conformidad CE conforme con el RD1644/2008 de 10 de Octubre que transcribe la Directiva de Máquinas 2006/42/CE de 17 Mayo, con la directiva de baja tensión 7/23/EEC, con la Directiva de Compatibilidad Electromagnética 889/336/EEC y conforme con la Norma Armonizada EN-81-40.

# Características de la máquina :

| Utilización                                   | En el INTERIOR del edificio  |     |
|---|--|-----|
| Carga útil                                    | 125  | Kg. |
| Paradas con puntos de carga                   | Uno en en la planta superior e otro en la inferior y 2 intermedia  |     |
| Sistema de tracción                           | Cremallera de acero integrada en el rail, sin mantenimiento  |     |
| Pendiente superable                           | 750  |     |
| Distancia desde la pared con la silla abierta | 645  | mm. |
| Distancia desde la pared con la silla cerrada | 360  | mm. |
| Ancho del asiento                             | 450  | mm. |
| Funcionamiento                                | Autónomo con BATERÍAS, elimina el riesgo de paro por falta de corriente  |     |
| Accionamiento con mando desde la silla        | Mediante botón de acción mantenida a derecha/izquierda, con forma globular muy ergonómica que impide que la ropa pueda quedar enganchada |     |

| Instalación del botón de accionamiento            | En el brazo derecho, a petición puede instalarse en el del lado contrario con indicador luminoso   |        |
|---|--|--------|
| Pulsadores de mando exteriores                    | Dos botoneras de radio frecuencia  |        |
| Paro de emergencia                                | Al soltar el botón de accionamiento el paro es instantáneo   |        |
| Velocidad   | 0,15 (+/- 10%)   | m/s.   |
| Arranque, paro y desplazamiento                   | Suave y progresivo, con varias velocidades programables  |        |
| Alerta por mal aparcamiento                       | Alarma sonora si está fuera del punto de carga   |        |
| Tensión de alimentación eléctrica                 | Monofásica 220   | V.     |
| Motor   | 0,5 KW (500 W), con reductor no reversible   |        |
| Tensión de maniobra máquina                       | Tensión de seguridad 24  | V. cc. |
| Alimentación                                      | Dos baterías de 12 V   | a7 Ah. |
| Cargador de baterías                              | 24 V. DC 35 VA   |        |
| Sistema de carga de las baterías                  | AUTOMÁTICO, sin mantenimiento  |        |
| Replegado de los brazos                           | Accionamiento manual   |        |
| Asiento   | Extensible manualmente   |        |
| Giro del asiento                                  | Mediante palanca manual, con bloqueo de seguridad.   |        |
| Radio de giro del asiento en el rellano superior  | 350  |        |
| Dispositivo de bloqueo pasivo por freno eléctrico | Incorporado  |        |
| Dispositivo de control de velocidad               | Incorporado.   |        |
| Dispositivo de guiado anti-<br>descarrilamiento   | Incorporado  |        |
| Contactos de seguridad                            | En la silla, reposapiés y guía, con paro instantáneo de la máquina ante la presencia de cualquier obstáculo, sistema único en el mercado que dispone de dispositivo de seguridad en la totalidad de paredes o piezas que rodean el elevador. |        |
| Cinturón de seguridad                             | Incorporado  |        |
| Color de la carrocería                            | Crema RAL 9001 con pintura EPOXI   |        |
| Tapicería   | cuero artificial color BLANCO PERLA + respaldo en madera<br>OSCURA   |        |

# Características de la guía:

| Tipo                            | Un solo rail en perfil de acero tubular cilíndrico que garantiza un 100 % de estabilidad de la silla.   |     |
|---------------------------------|---|-----|
| Configuración del raíl          | Construido totalmente a medida y adaptado a la escalera en tramos de 2 a 3 m. que garantiza una mejor durabilidad y una mayor comodidad de uso, silencioso y sin vibraciones. |     |
| Centro de gravedad bajo         | Menor desgaste de los rodillos  |     |
| Longitud aproximada             | 25000   | mm. |
| Número de curvas                |   |     |
| Fijación                        | Soportes anclados directamente a los peldaños de la escalera  |     |
| Lado ubicación                  | izquierdo   |     |
| Forma acabado planta inferior   | Con inclinación reducida  |     |
| Dirección en la planta inferior | Con forma recta   |     |
| Forma acabado planta superior   | Recto e inclinado   |     |
| Dirección en la planta superior | Con forma curva   |     |
| Color de la guía                | Crema RAL 9001 con pintura EPOXI  |     |
| Instalación                     | No precisa ningún trabajo de albañilería  |     |

# **VARIANTES INCLUIDAS**

- Uso restringido del elevador mediante CÓDIGO PIN en las botoneras de pared (inalámbricas). Se evita así, llevar, manipular y realizar copias físicas de llaves.
- Funcionamiento por Baterías de Ion-Litio (mayor autonomía y fiabilidad).

# **PRECIO**

# CONDICIONES DE VENTA

MONTAJE: INCLUIDO (Ver cláusula 2.7)

TRANSPORTE: INCLUIDO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días

MANTENIMIENTO: ANUAL. Aprox. 97,50 €

PLAZO PREVISTO DE ENTREGA DEL APARATO ELEVADOR:

Entre 6 y 7 semanas desde el recibo por REINE, S.A. del croquis de la instalación del aparato elevador en la forma prevista en el apartado 1.4 de las Condiciones Generales de Venta que se acompañan.

PLAZO PREVISTO FINALIZACIÓN MONTAJE:

Entre 3 y 4 días siguientes a la fecha en que sea entregado el aparato elevador.

Por periodo vacacional se considera inhábil el mes de Agosto, Navidad y Semana Santa. En su caso, estos periodos incrementaran los plazos establecidos anteriormente.

IVA (10%): A cargo del comprador.

FORMA DE PAGO:

- 50% 9.897,25 € mediante TRANSFERENCIA

A la firma del pedido en concepto de arras y señal.

- 40% 7.917,80 € mediante TRANSFERENCIA

A la finalización de la fabricación y siempre antes de salir de las instalaciones de Reine.

- 10% 1.979.45 € mediante TRANSFERENCIA

Inmediatamente después del montaje y puesta en marcha de la instalación.

Los números de cuenta donde pueden efectuar la transferencia son:
BANC SABADELL: ES03 0081 – 0086 – 08 - 0004552066 BSABESBBXXX
LA CAIXA: ES65 2100 – 0230 – 59 - 0200140345 CAIXESBBXXX

# PAGO INICIAL

| Importe | Talón núm. | Banco | Fecha | Conforme recibido |
|---------|------------|-------|-------|-------------------|
|         |            |       |       |                   |

## **CONDICIONES GENERALES DE VENTA**

#### 1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

- 1.1. El comprador dispone de treinta días naturales desde la fecha de la presente oferta para manifestar al vendedor la aceptación de la misma y formalizar el pedido, la cual cosa se efectuará mediante remisión a reine, sa, por correo electrónico o mediante entrega en mano al comercial de reine, sa, de esta oferta firmada por el comprador o apoderado del mismo.
- 1.2. reine, sa, una vez recibida del comprador la aceptación de la oferta en la forma expresada en el apartado anterior, deberá comunicar al comprador, por correo electrónico y en un plazo máximo de 15 días, la admisión del pedido. No será válida ninguna confirmación realizada por un técnico comercial o representante de éste, sino únicamente la efectuada por Apoderado del vendedor, reine, sa
- 1.3. Una vez admitido el pedido por reine, sa éste deviene firme, rigiéndose la venta e instalación objeto de esta oferta por las estipulaciones contenidas en la misma y, en especial, por las características técnicas del producto, condiciones particulares y generales de venta, todas las cuales son de obligado cumplimiento por el comprador y el vendedor. Cualquier variación en cualquiera de las condiciones o estipulaciones de esta oferta deberá ser aceptada por ambas partes y constar por escrito para reputarse válida, quedando afectadas sólo las estipulaciones o condiciones que específicamente sean modificadas y conservándose en pleno vigor las restantes.
- 1.4. Además, formará parte integrante de las condiciones de contratación de la venta e instalación objeto de esta oferta el croquis de las características de la instalación del aparato elevador, confeccionado por reine, sa que el comprador deberá devolver firmado en señal de acceptación por correo electrónico o mediante entrega en mano al comercial de reine, sa, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la aceptación de la oferta y formalización del pedido a que se refiere el apartado 1.1 anterior. En dicho croquis deberán figurar las medidas útiles de recorrido, hueco, foso y escape, y deberá estar debidamente firmado por el comprador, siendo éste el único responsable de la exactitud de las indicaciones contenidas en el mismo.

# 2. INSTALACIÓN Y ENTREGA

- 2.1 El precio reflejado en las condiciones particulares de este documento incluye el transporte e instalación del aparato en el lugar indicado más arriba como "Lugar de Montaje".
- 2.2 reine, sa se compromete a cumplir fielmente las fechas de entrega y montaje especificadas en las condiciones particulares de venta, a menos que intervengan impedimentos de: causa mayor, retraso de entrega de materias primeras por parte de nuestros proveedores, entrega retrasada por parte de los medios de transporte, petición de modificaciones o de correcciones de las características del suministro, demora en los trabajos de albañilería y en general de todos los trabajos del recinto del aparato elevador, no admitiéndose ninguna penalización por demora involuntaria en el cumplimiento de la fecha de entrega o de montaje.
- 2.3 Corresponderá al comprador, obtener todas las licencias o permisos oficiales requeridos para la ejecución de la obra, la instalación y puesta en marcha del aparato elevador, asumiendo cuantas responsabilidades pudieran derivarse por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de esta obligación con total indemnidad para reine, sa Irá a su cargo, el pago de impuestos, derechos, tasas, arbitrios, etc., municipales, provinciales, autonómicos o estatales que esto ocasione, así como el Impuesto de Valor Añadido. No está incluido en el precio convenido ningún suministro, trabajos o gravámenes que reine, sa haya de cumplimentar con motivo de modificaciones legales o reglamentarias posteriores a la fecha de la aceptación del presente contrato
- 2.4 Serán a cargo del comprador, todos los trabajos de albañilería, carpintería, cerrajería y electricista, incluido el suministro y colocación de la viga para posibilitar el alojamiento e instalación de la máquina en el hueco. Sin la resolución previa de este acuerdo la sociedad vendedora no está obligada a empezar la instalación.
- 2.5 El comprador también realizará por su cuenta los trabajos de protección, remate y acabados (fijación por el albañil de los elementos necesarios para la instalación de la máquina, las puertas de piso, etc., así como el tratamiento antióxido o esmalte de las mismas). Corresponderá al comprador realizar las gestiones necesarias para obtener la acometida de fuerza y alumbrado hasta el cuadro de maniobras, con los sus interruptores y fusibles de red y toma de tierra según el Reglamento de Baja Tensión y el suministro de corriente eléctrica necesaria durante el montaje para el uso de herramientas, pruebas y alumbrado así como el alumbrado reglamentario del agujero y alumbrado, ventilación, calefacción y/o ventilación del local donde se instala el grupo hidráulico y el cuadro eléctrico para mantener la temperatura ambiente entre 5 y 40 °C. También deberá proteger, de acuerdo con la Ley 31/1995, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre y del Real Decreto 1627/1997, de 25 de octubre sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de Construcción, el acceso al recinto y será a su cargo las sanciones y responsabilidades que pudieran derivarse a raíz de visitas de inspección por parte de la Inspección de Trabajo, u otros Organismos Oficiales, por incumplimiento por su parte, de los Reales Decretos citados.
- 2.6 El comprador se compromete a recibir y custodiar todo el material que reine, sa deposite en el lugar de montaje del equipo elevador hasta que este haya quedado definitivamente instalado. Por tanto, si al proceder al montaje se detectase la falta o deterioro de algún elemento necesario para la instalación, reine, sa repondrá o reparará el elemento en cuestión a cargo del comprador. En caso en que el material no pueda ser entregado por motivo o intereses del comprador, reine, sa procederá a la facturación de la segunda parte y el comprador deberá hacerla efectiva al contado.
- 2.7 El personal técnico montador que reine, sa destine según las necesidades del montaje, podrá ser propio o de empresas subcontratadas. La jornada laboral será la normal según convenio y sólo recibirán órdenes de reine, sa. Siempre que para la ejecución de la instalación se precisen reformas y materiales no estimados en el presupuesto, así como las paradas de los montadores en obra, no imputables a reine, sa, el coste de los mismos, como la mano de obra, serán cargados en factura aparte.
- 2.8 Se considerará acabada la instalación y el comprador la aceptará como tal a todos los efectos, una vez acabado totalmente su montaje y efectuadas las correspondientes pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. Si ocurriese que no se pudiera finalizar la instalación, realizar las pruebas de funcionamiento o puesta en marcha por no haberse realizado por parte del comprador los trabajos a los que está obligado, paralización de la obra, falta de suministro eléctrico o de permisos reglamentarios, o cualesquiera otra ajena a reine, sa, se podrá considerar la instalación finalizada y entregada, de acuerdo con los plazos pactados inicialmente, con todas las consecuencias señaladas.

#### 3. GENERALIDADES

- 3.1 Cada aparato elevador lleva la correspondiente placa de identificación CE así como un manual de instrucciones que especifica las normas de uso que se pueden hacer de la misma. De acuerdo con el manual de usuario y para mantener la instalación en perfecto estado de seguridad, aconsejamos el cumplimiento de los requisitos que la administración competente determine en cada momento.
- 3.2 reine, sa declina toda la responsabilidad, tanto por modificaciones estructurales y/o de maniobra que el comprador pueda realizar en el aparato, así como por las consecuencias que puedan derivarse de un uso indebido del mismo. Tampoco tendrá reine, sa responsabilidad alguna, ni frente al comprador ni frente a terceros, por los daños o perjuicios directos o indirectos a las personas o a las cosas que tengan su causa en la resistencia de la pared, estructura o soporte a la que vaya fijada el aparato, ni de defectos o averías en la obra y/o instalación que soporte el aparato, o cualesquiera otras que no sean imputables a reine, sa.
- 3.3 La obligación del comprador de satisfacer el precio acordado no se podrá demorar, compensar o retener por ningún eventual incumplimiento de reine, sa, sin perjuicio de las responsabilidades que le incumban a ésta.
- 3.4 Si por causas ajenas a reine, sa una vez iniciada la fabricación del aparato, hubiese que modificarlo en sus medidas o características y siempre que sea posible, los costes extra de desplazamientos, modificaciones, etc. serán a cargo del comprador y facturados aparte del precio de compra del aparato establecido en las condiciones particulares de este documento.
- 3.5 De conformidad con lo que dispone el artículo 5 de la LOPD 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, les informamos que reine, sa dispone de un fichero, comunicado al Registro General de Protección de Datos, en el que son recogidos y tratados aquellos datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento y desarrollo de nuestra relación comercial. Según los términos establecidos en la ley citada pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a los datos incluidos en los ficheros descritos comunicándolo a la dirección electrónica enier@enier.com o por correo convencional a Avda. de Francia, 205 17840 Sarrià de Ter (Girona).
- 3.6 En cumplimiento de la ley 31/1995, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre y del Real Decreto 1627/1997, de 25 de octubre sobre Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de Construcción, las dos partes contractuales se comprometen a llevar a cabo las actividades suficientes para establecer la necesaria Coordinación de actividades empresariales, tanto las relacionadas con las propias empresas como las relacionadas con otros industriales que pudiesen intervenir en las obras, así como las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones de contratistas i subcontratistas.

#### 4. PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

- 4.1 La facturación se realizará por el precio fijado en el cuerpo de la oferta y su cobro de acuerdo con la Forma de Pago establecida en las condiciones particulares de venta.
- 4.2 Ningún técnico comercial, representante de éste o del vendedor está facultado para efectuar cobros en nombre del vendedor, a excepción de que el comprador haga el pago con documento nominativo a favor del vendedor o contra el documento nominativo entregado por este. Cualquier pago que se haga sin justificante escrito o contraviniendo lo que se ha expresado en los parágrafos anteriores, no tendrá efecto liberador.
- 4.3 En ningún caso, aunque se produzcan retrasos en el envío de los materiales o en la finalización de la obra siempre que sean justificados, el comprador no podrá dejar de pagar el precio en los porcentajes y las fechas establecidas. El comprador se compromete a efectuar los pagos estipulados en las condiciones particulares de venta y en las fechas convenidas. En caso de retraso de los pagos, el comprador abonará en concepto de intereses el 6 por 100 anual.
- 4.4 En caso de incumplimiento o retraso en el pago del importe correspondiente al presente contrato o a otro que con reine, sa hubiera establecido el comprador, ésta se reserva el derecho de suspender el envío de los materiales que estén pendientes, quedando facultada para suspender el montaje, si lo hubiera iniciado, e incluso retirar de la obra los materiales que se hubieran suministrado y estuviesen pendientes de instalar, reservándose el dominio de la instalación, hasta que no haya sido abonada la totalidad del precio estipulado.
- 4.5 El comprador no podrá enajenar, ceder, arrendar, grabar o transformar los materiales recibidos y/o instalados, hasta que no haya abonado el importe total del presente contrato, ni incluirlos en declaración de obra nueva, sin consentimiento escrito de reine, sa y se compromete a poner en su conocimiento cualquier embargo que se practique sobre los mismos.
- 4.6 Si se incumpliera lo previsto en el parágrafo anterior, serán radicalmente nulos los actos de enajenación, disposición o gravamen y los nuevos adquiridores o titulares estarían obligados a satisfacer lo que el comprador hubiera dejado de pagar, quedando subrogados solidariamente con él en todos los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato, sin prejuicio de las otras responsabilidades exigibles.
- 4.7 Mientras no se haya pagado totalmente los materiales e instalaciones que el comprador adquiera por este contrato, si no fuera el propietario de la finca, se compromete a dejar especialmente a efecto el precio del elevador que tenga que cobrar al propietario, para hacer cumplimiento de pago a reine, sa cuanto le deba por razón de dicho contrato.

# 5. GARANTÍA

5.1 reine, sa garantiza la calidad del material suministrado durante el plazo de 2 AÑOS contados a partir de la fecha en la que se finalice el montaje, obligándose a reparar o sustituir aquellos elementos que reconozca como defectuosos y siempre que su mantenimiento se haya efectuado de conformidad con la legalidad vigente o la que el fabricante establezca en el manual de usuario, cesando inmediatamente si personas ajenas a reine, sa actúan sobre la instalación. Quedan excluidos de esta garantía los elementos sujetos a desgaste por su uso normal, que se produzcan por polvo, humedad, mal trato o uso de la instalación y los que se sobrevengan a consecuencia de deficiencias y/o fallos en el suministro de corriente y/o instalación eléctrica.

# 6. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

6.1 Los productos suministrados por reine, sa son fabricados a medida y son por tanto específicos para cada pedido. La anulación del pedido por el comprador una vez éste ha devenido firme de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.3 de estas condiciones

generales de venta, sólo será posible si es expresamente aceptada por reine, sa y comportará la obligación para el comprador de abonar un 10% del precio de venta convenido, en concepto de les gastos realizados de venta, administración y preparación técnica del contrato. En caso contrario se considerará una resolución de contrato y se aplicará lo establecido en la cláusula 6.3 del presente contrato.

- 6.2 El incumplimiento por reine, sa de alguna de las cláusulas del presente contrato, facultará al comprador a optar por el cumplimiento o la resolución del mismo. En caso de resolución, reine, sa queda obligada a devolver las cantidades entregadas a cuenta por el comprador.
- 6.3 El incumplimiento por parte del comprador de alguna de las cláusulas del presente contrato facultará a reine, sa a optar por el cumplimiento o resolución del mismo. En el caso de resolución, el comprador perderá las cantidades que hayan sido abonadas en concepto de indemnización por daños y perjuicios y además tendrá que pagar al vendedor los costes en que reine, sa haya incurrido en el diseño y fabricación de los elementos específicos para este pedido.

# 7. JURISDICCIÓN

7.1 Para cuantas cuestiones se deriven tanto en la interpretación como en el cumplimiento del presente contrato, las dos partes contratantes, con renuncia expresa de su propio privilegio, se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunal de Palma.

| Palma,             |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| CONFORME COMPRADOR | VENDEDOR                          |
| Nombre:            | reine, sa                         |
| En calidad de      | Nombre: GARCIA BENISCELII, XAVIER |
| NIF:               | En calidad de Técnico Comercial   |
| Fecha:             |                                   |
| (Firma y sello)    | (Firma y sello)                   |

# (MANTENIMEINTOS ANUALES) Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

| Referencia de la orden de domiciliación: |                       |  |
|--|-----------------------|--|
| Identificador del acreedor:              | A17003336             |  |
| Nombre del acreedor:                     | reine, sa             |  |
| Dirección:                               | Avda. de Francia, 205 |  |
| Código Postal-Población-Provincia:       | 17840 – Sarrià de Ter |  |
| País:                                    | España                |  |
|  |                       |  |
|  |                       |  |

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

| Nombre del deudor /es :  |                         |            |  |  |  |  |
|--|-------------------------|------------|--|--|--|--|
| Dirección del deudor :   | Dirección del deudor :  |            |  |  |  |  |
| Código postal - Población - Provincia :                                      |                         |            |  |  |  |  |
| País del deudor :  |                         |            |  |  |  |  |
| Swift BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)                                 |                         |            |  |  |  |  |
|  |                         |            |  |  |  |  |
| Número de cuenta - IBAN  | Número de cuenta - IBAN |            |  |  |  |  |
|  |                         |            |  |  |  |  |
| En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempr<br>Tipo de pago: | Pago recurrente         | Pago único |  |  |  |  |
| Fecha - Localidad:   |                         |            |  |  |  |  |
| Firma del deudor:  |                         |            |  |  |  |  |
|  |                         |            |  |  |  |  |
|  |                         |            |  |  |  |  |
|  |                         |            |  |  |  |  |

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA

# **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION** PARA APARATOS ELEVADORES SALVAESCALERAS

| Titular o Propietario | Com.Prop.Joan.Crespí.18          | Persona responsable    |                          |
|-----------------------|----------------------------------|------------------------|--------------------------|
| Código Cliente        |                                  | Teléfono               |                          |
| DNI / NIF             |                                  | Instalado en domicilio |                          |
| Teléfono              | 971721688 adm 662.211337 Liberto | Población              |                          |
| Domicilio             | Joan Crespí, 18                  | Provincia              |                          |
| Población             | PALMA DE MALLORCA                | Uso del aparato        |                          |
| СР                    |                                  | Modalidad del contrato | Anual                    |
| Provincia             | BALEARES                         | Fecha de inicio        |                          |
| Número de Contrato    |                                  | Fecha inspección       | Actualmente no aplicable |

| Descripción del aparato elevador | Marca | Modelo | Nº Serie | Nº RAE |
|----------------------------------|-------|--------|----------|--------|
| SALVAESCALERAS CON SILLA         | ENIER | IVORI  |          |        |

# LEGISLACION APLICABLE AL APARATO ELEVADOR

| Directiva 2006/42/CE de 17 Mayo de Seguridad de Máquinas, transcrita en el Real Decreto 1644/2008 de 10 de Octubre, Directiva 2006/95/CE de Baja Tensión, y Directiva 2004/108/CE de Compatibilidad Electromagnética, Manual de conservación del fabricante. |       |  |
|--|-------|--|
| Velocidad de elevación máxima  |       |  |
| Período contratado a partir de la puesta en servicio   | 2     |  |
| Periodicidad de las visitas del servicio preventivo  | ANUAL |  |
| Se prestará el servicio desde el centro de trabajo de  |       |  |

Precio: El precio por cada visita del servicio de mantenimiento preventivo objeto del presente Contrato, se fija en una cantidad de:

| Importe | I.V.A. (21%) | TOTAL  |
|---------|--------------|--------|
| 97,50   | 20,47        | 117,97 |

# Forma de Pago: AL CONTADO

Mediante RECIBO BANCARIO presentado al cobro inmediatamente después de la prestación de cada Servicio, con domiciliación bancaria a la siguiente cuenta:

| IBAN | Caja o Banco | Sucursal | D.C. | Nº Cuenta |
|------|--------------|----------|------|-----------|
|      |              |          |      |           |

El Titular o Propietario firmante del presente Contrato, actúa en nombre y representación, con facultades suficientes según declara, de la propiedad del Edificio y en su caso de la Comunidad de Propietarios.

reine, sa es una empresa del sector de ELEVACION Y ACCESIBILIDAD, que fabrica, instala y mantiene aparatos elevadores en el territorio de España, bajo normas de aplicación en toda la Unión Europea.

reine, sa dispone de productos y servicios que cumplen con la legislación vigente en el Sector, y cuenta con un sistema de Control de la Calidad que garantiza la satisfacción de los clientes.

**reine, sa** se compromete a que todas sus intervenciones en el desarrollo de sus funciones serán ejecutadas por técnicos especialistas debidamente formados y supervisados, según los procedimientos de calidad correspondientes para garantizar la seguridad y la disponibilidad de la instalación, contando para ello con medios, asesoramiento y repuestos homologados.

reine, sa se compromete a asesorar técnicamente al Titular, ante los requerimientos de los distintos Organismos Oficiales, así como facilitarle información sobre la legislación vigente, planificando la adaptación de la instalación para el óptimo cumplimiento de la normativa que vaya surgiendo.

reine, sa dispone de un retén de personal para atender las peticiones del Servicio de Urgencias y que se prestará dentro de las 24 horas inmediatas a su solicitud. El Servicio se podrá demandar siempre que previamente se haya contratado su disponibilidad, para lo que figurará en la primera página de este Contrato el número de teléfono al que solicitarlo.

# Cada visita de mantenimiento preventivo incluye:

- El desplazamiento del técnico conservador en vehículo post-venta en horario laboral, mano de obra, material de engrase y lubricación, así como la inspección ocular y ajuste de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico-electrónicas que componen el aparato, siguiendo un protocolo de revisión exhaustivo, establecido al efecto y acorde con la utilización y necesidades de la instalación.
- Todos los Contratos quedan cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubre cualquier siniestro en la presentación del propio servicio de mantenimiento o de reparación.
- En cambio todo cuanto concierne a una explotación inadecuada o al uso indebido del aparato, es imputable al Propietario o al usuario del mismo, por lo que cualquiera de las responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes originados por causas imputables a estos últimos, serán a cargo del Titular o Propietario y no recaerán, en ninguno de estos supuestos sobre **reine, sa**

## Trabajos y suministros excluidos del Contrato de Mantenimiento:

Se excluye del Contrato de Mantenimiento y siempre se facturará aparte: Las piezas de recambio sustituidas, el aceite hidráulico, si lo hay, los gastos de mano de obra y desplazamiento en las reparaciones, así como el servicio de Urgencias.

El precio de la mano de obra en el servicio de Urgencias en el supuesto que se prestase, se incrementará con un factor multiplicador de 2,00, en los servicios prestados en sábado o días laborables fuera del horario normal de la jornada de trabajo y hasta las 22:00 horas y con un factor multiplicador de 3,00, en los servicios prestados a partir de las 22:00 horas o en domingos y festivos

## CLÁUSULAS

## 1.- Compromisos del Titular o Propietario

El Titular o la persona responsable cumplirán con las obligaciones de custodia y cautela del aparato elevador y en especial la del uso adecuado a sus características técnicas, así como facilitar a **reine**, **sa** el acceso a la instalación para la realización de las visitas de mantenimiento contratadas.

Si el aparato es para uso de personas, tomará las medidas más convenientes para impedir la utilización del aparato por menores de edad NO acompañados, así como su uso lúdico-vandálico debido a los daños que pudieran causar a terceros o a los propios manipuladores.

Comunicarán a **reine, sa** de forma fehaciente, cualquier disconformidad sobre el servicio recibido, para promover las correcciones oportunas.

Informar a **reine**, **sa** de cualquier anormalidad que perciba en el funcionamiento y que suponga riesgo para las personas o la instalación, manteniendo fuera de servicio la instalación hasta la eliminación de la incidencia.

No permitir la manipulación de la instalación por parte de terceros, sin previo conocimiento de reine, sa,

Sólo permitirá la operación de rescate mediante el descenso manual cuando éste sea preciso en los aparatos que sea posible y que expresamente se hace constar en el manual de instrucciones del fabricante, y aquellas que se consideran normales en el uso de la instalación como la conexión o desconexión del interruptor principal. Estas operaciones solamente las realizaran las personas debidamente formadas por **reine**, sa y autorizadas por el Titular.

En el supuesto de traspaso del negocio, o cambio de propiedad del inmueble donde se encuentre instalado el aparato elevador objeto de este Contrato, el Titular cedente subrogará los derechos y obligaciones del presente Contrato al nuevo propietario, y enviará a **reine, sa** comunicación escrita de tal circunstancia. De no existir esta comunicación al respecto, cualquier cambio de dominio o uso entrañará la continuidad de las obligaciones contractuales por parte del Titular cedente.

Serán por cuenta del Titular los impuestos legales, en vigor o futuros, que graven la posesión, dominio, uso o traspaso de la instalación relacionada en este Contrato. En particular los de Agencia Tributaria, Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, etc.

# 2.- Modificación del (de los) aparato(s)

Toda transformación que se efectúe en las características fundamentales del aparato elevador en si o en su uso o la del inmueble al que sirve y que implique variación en el coste de la prestación del servicio, otorga a **reine**, **sa**, el derecho de modificar las condiciones de este Contrato.

# 3.- Seguro de Responsabilidad Civil

reine, sa tiene cubierto tanto el riesgo de accidentes de trabajo de su personal como la responsabilidad civil imputable por su servicio de mantenimiento, mediante pólizas suscritas con Compañías de Seguros.

La responsabilidad civil por accidente que se pueda derivar de las obligaciones contraídas por **reine, sa** en este Contrato de mantenimiento, está cubierta mediante una póliza suscrita con una Entidad Aseguradora solvente y acreditada, por un importe de 1.500.000 € por accidente y sublímite por víctima de 500.000 €.

reine, sa como Empresa Conservadora asume exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes originados por deficiencias en el mantenimiento, habida cuenta de las obligaciones que ha tomado a su cargo en el presente Contrato. En cambio, todo cuanto concierne a un mal diseño (si no es de la marca *enier*), explotación inadecuada o al uso indebido del aparato, es imputable al Propietario o al usuario del mismo, por lo que cualquiera de las responsabilidades que pudieran derivarse de accidentes originados por causas imputables a estos últimos, serán a cargo del Titular y no recaerán, en ninguno de estos supuestos sobre **reine, sa** 

# 4.- Duración del Contrato

La duración del servicio de mantenimiento corresponde al período contratado que se prestará a partir de la fecha de inicio, ambos datos están reflejados en la primera página de este Contrato.

Una vez vencido el período contratado o plazo contractual, y no habiendo sido denunciado el Contrato por ninguna de las Partes, se producirá la prórroga o tácita reconducción del mismo, por períodos anuales.

Si alguna de las Partes desea dar por terminado el Contrato, a la extinción del período contractual o cualquiera de sus prórrogas, deberá necesariamente comunicarlo de forma fehaciente a la otra Parte contratante, por lo menos con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.

#### 5.- Resolución contractual

El período de duración objeto del presente Contrato está basado en la obligación de **reine, sa** que para llevar a cabo el correcto mantenimiento, ha de hacer frente a unos costes estructurales tales como la contratación de personal especializado en relación al número total de aparatos a mantener y otra serie de gastos, como la adquisición de vehículos, provisión de piezas de repuesto, materiales, seguros, etc.

Por ello, el Titular se declara expresamente informado de esta circunstancia, y de la existencia de daños y perjuicios que se causan a **reine**, sa en caso de resolución injustificada por una parte del Titular. Asimismo **reine**, sa reconoce que la resolución injustificada por su parte produce un perjuicio al Titular, al dejar sin servicio de mantenimiento una maquinaria necesaria para la accesibilidad del edificio.

Por tanto se acuerda expresamente que las Partes contratantes puedan resolver anticipadamente el Contrato sin mediar justa causa legal, pero la Parte que lo resuelva, deberá satisfacer a la otra una indemnización equivalente al 50% del precio que corresponda al tiempo que falte por cumplir hasta la finalización del período contratado o prórroga en curso. El cálculo de la indemnización se hará tomando como base el importe del último recibo devengado.

El impago de cualquiera de los servicios prestados en virtud de este contrato o el impago de la totalidad o parte del importe correspondiente al suministro y montaje del elevador, faculta a **reine**, **sa** a la resolución del mismo sin que sea aplicable la penalización estipulada en el párrafo anterior.

El impedimento por parte del titular de la instalación a que la empresa conservadora pueda realizar las revisiones y actuaciones que le son exigidas por ley, facultará igualmente a **reine**, **sa** a resolver el contrato sin mediar penalización alguna.

# 6.- Precio y Forma de pago

El importe a satisfacer para la prestación del servicio de mantenimiento contratado, el vencimiento y la forma de pago, queda especificado en la primera página del presente Contrato.

Dicho importe se incrementará con el impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), I.G.I.C., o similar, que en todo momento marque la ley.

# 7.- Actualización de Precios

El precio pactado en este Contrato será revisado al inicio de cada año natural, de conformidad con las variaciones experimentadas por los costes en el Sector Servicios o el índice de precios al consumo (índice que establece el Instituto Nacional de Estadística u Organismo análogo) que pudieran producirse. Esta revisión no tiene el carácter de incremento o disminución de precio, sino de mera actualización. Cualquier cambio por este motivo, faculta a **reine**, **sa** a repercutirlos, modificar el precio establecido y mantener en vigor las restantes cláusulas.

# 8.- Demora de pago

Si el Titular o cliente no satisficiera el precio del mantenimiento o cualquier otro por los servicios prestados facturables, y sin perjuicio de la facultad de resolución por incumplimiento de Contrato que asiste a las dos Partes, **reine**, **sa** queda facultada para suspender el servicio, sin previa comunicación, asumiendo el Titular del inmueble, la totalidad de las responsabilidades por el funcionamiento de los aparatos afectados, incluso por daños a terceros, quedando **reine**, **sa** exenta de toda responsabilidad hasta la regularización del pago.

A efectos de la suspensión del servicio, se considerará incumplimiento el retraso en el pago en más de tres meses desde la fecha en que tuviese que abonarse, siendo también causa justificada de rescisión, sin devengar indemnización alguna.

La demora en el pago del precio de mantenimiento, reparaciones u otros servicios facturables, devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos

# 9.- Confidencialidad y protección de datos

El contenido de este Contrato, así como los datos, documentación e información de cualquier tipo que las Partes intercambien para su formalización, tendrá carácter confidencial y secreto durante el período de vigencia.

reine, sa informa que estos datos personales serán incorporados en un fichero de su propiedad, para su tratamiento en relación con las funciones legítimas derivadas del presente Contrato.

El Titular o Cliente, consiente que sus datos sean cedidos a empresas del Grupo *enier* o a terceros, para la ejecución de los servicios contratados y la correspondencia de relación operativa y comercial.

El Titular o Cliente podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidas por la Ley, remitiendo escrito a reine, sa Avda. de Francia, 205, 17840 Sarrià de Ter (Girona), con el requisito único de identificarse suficientemente.

# 10.- Tribunales

Por el Titular o Propietario

Son competentes para el conocimiento de las cuestiones derivadas de la interpretación, aplicación, y cumplimiento del presente Contrato, los Juzgados y Tribunales del lugar de la firma del mismo.

Y para que surtan los efectos procedentes firman ambas Partes el presente Contrato de Mantenimiento por duplicado en **Sarrià de Ter** (**Girona**) a de de

El cliente declara expresamente ser informado en este acto del derecho que le otorga la ley 26/1.991 de revocar unilateralmente este Contrato en el plazo de siete días a partir de la fecha de su firma, y declara recibir en este acto documento de revocación (hoja 7/7) a tal efecto. Si el cliente ejerciera tal derecho las Partes deberán restituirse recíprocamente las prestaciones ya efectuadas.

Por reine, sa

| Firmado: Sr/Sra. | Firmado: Sr. |
|------------------|--------------|
| DNI / NIF:       | DNI          |
| En calidad de:   | Por orden    |

.

# **DOCUMENTO DE REVOCACION**

| De acuerdo con la Ley 26/91 de Noviembre de 1991 les comunicamos la revocación del Contrato de       |                       |  |  |  |
|--|-----------------------|--|--|--|
| Mantenimiento suscrito por (1)con reine  | e, <b>sa</b> de fecha |  |  |  |
| para aparato(s), sitos en c/   | número                |  |  |  |
| de Provincia de  |                       |  |  |  |
| Teléfono de contacto   |                       |  |  |  |
|  |                       |  |  |  |
| Atentamente  |                       |  |  |  |
|  |                       |  |  |  |
|  |                       |  |  |  |
| Propietario  |                       |  |  |  |
| o<br>Presidente de la Comunidad  |                       |  |  |  |
|  |                       |  |  |  |
| (1) Titular o propietario; Razón social; Comunidad de Propietarios, ect.                             |                       |  |  |  |
| Nota<br>A efectos de validez del ejercicio de revocación, el presente documento deberá ser enviado a |                       |  |  |  |
| reine, sa Avda. de Francia, 205  |                       |  |  |  |
| 17840<br>Sarrià de Ter (Girona).   |                       |  |  |  |
| De forma fehaciente en el plazo máximo de <b>siete días</b> a contar desde la firma del Contrato.    |                       |  |  |  |





# Características generales

Carga útil 125 kg

Pendiente máxima -75° a 75°

Guía raíl Tubo de acero único de Ø60 mm

Longitud máxima del raíl 30 metros

Velocidad hasta 0,15 m/s

Tracción Piñón/Cremallera en la parte inferior trasera del raíl

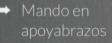
Tensión de alimentación 230 V monofásica

Tensión de funcionamiento 24 V DC

Alimentación Baterías 2 x 12 V, 7Ah

Motor 0,5 KW, controlado por microprocesador 3 fases





→ Asiento y apoyabrazos plegables

→ Raíl reducido en planta





Silla salvaescaleras monorraíl modular construida a medida, ideal para escaleras estrechas, con curvas o rellanos.

Una solución silenciosa, cómoda y segura que le permitirá subir y bajar fácilmente cualquier tipo de escalera.

# Beneficios

- Adaptable a escaleras de todo tipo
- Diseño ergonómico cómodo, elegante y personalizable
- Funcionamiento fácil e intuitivo
- ➡ Instalación rápida y sin obras
- Financiación a medida
- Máxima garantía de calidad
- Contamos con servicio técnico postventa

# El monorraíl más delgado

La silla salvaescaleras Ivori funciona con el monorraíl más delgado del mercado de tan sólo Ø60 mm. Esto y su cuidado diseño le permite quedar integrado fácilmente en la casa.

# Tecnología de conducción inversa

Por estrecha e inclinada que sea la escalera, la tecnología inteligente de la silla Ivori le permitirá subir de espaldas o en ángulo para evitar contactar con la pared o la barandilla. [Opcional]



Rojo Madera clara



Rojo Madera oscura



Gris Madera clara



Gris Madera oscura

Cuero sintético



Avellana Madera clara



Avellana Madera oscura



Blanco perla Madera clara



Blanco perla Madera oscura

Colores estándar



RAL 9001 Blanco crema



RAL 8025 Marrón pálido

Colores no estándar



RAL 7035 Gris claro



RAL 9005 Negro